

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/10/12

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURIDICO
JAV/NGL



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 2765/12 DE FALLO Y
ADJUDICACIÓN CONCURSO
BECAS DE MAGÍSTER EN EL
EXTRANJERO BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº 4208

SANTIAGO, 07 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 2765 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2012,
- b. La Resolución Exenta Nº 2892 de 2012, que autorizó el ingreso de la postulación de don Patricio Hald Meruane al citado proceso concursal.
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando Nº 2345 datado el 28 de agosto del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº1113/2011, del Ministerio de Educación.

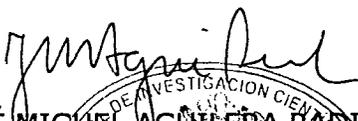
RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 2765/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2012, en el sentido rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de no fuera de bases por la de no seleccionado:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	NO NO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
73131469	Patricio Meruane	Hald	XXXXXXXXXX	3.336

2. - Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2765/2012.
- 4.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
PRESIDENTE

RESANEXOS:
MEMO N° 2345 de 28.08.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 3121-12

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 01/10/12